



DECRETO N° **790**
TEMUCO, **15 FEB. 2024**
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11440,/ 982 de fecha 14/02/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SOC. COMERCIAL Y FORESTAL SAN AGUSTIN Y COMPAÑIA LIMITADA
R.U.T. : 76.097.630-K
DIRECCION COMERCIAL : 18 DE SEPTIEMBRE N° 525 OFICINA 302
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :
ROL PATENTE : 2-29067

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.170.345.- la que será pagada con \$ 440.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8120609	31/03/2024	144.195
2	8120610	30/04/2024	144.195
3	8120611	31/05/2024	144.195
4	8120612	30/06/2024	144.195
5	8120613	31/07/2024	144.195
6	8120614	31/08/2024	144.195
7	8120615	30/09/2024	144.195
8	8120616	31/10/2024	144.195
9	8120617	30/11/2024	144.195
10	8120618	31/12/2024	144.195
11	8120619	31/01/2025	144.195
12	8120620	28/02/2025	144.200

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

2872396.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FINANZAS
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)




"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)